

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1972

NÚM. 209

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Excm. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona: León 2.ª Pueblos

Ayuntamiento de Riello

Ejercicios: 1970-71

Concepto: Rústica

## EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona),

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Datos comunes a todas las fincas

rústicas que a continuación se describen:

Término municipal donde están ubicadas: Riello.

Titular a nombre del que figuran catastradas: Eloy Alvarez del Pozo (Salce).

## DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Num. 1.—Una finca sita en el paraje denominado Cantopelado, polígono 7, parcela 279, labor seco de 5.ª, de 18,76 áreas, que linda: al Norte, Antonio Ordás Flórez; al Este, Amaro Díez Ordás; al Sur, herederos de Perfecto Ordás Díez, y Oeste, José Díez Ordás. Base imponible 37 pesetas.

Núm. 2.—Una finca sita en el paraje denominado Juandenido, polígono 14, parcela 1.712, labor seco de 5.ª, de 50,40 áreas, que linda: al Norte, Francisca González del Pozo; al Este, Antonio Alvarez Ordóñez; al Sur, Manuel Alvarez González y otro, y Oeste, Francisco López García y otro. Base imponible 99 pesetas.

Núm. 3.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono 14, parcela 1.992, labor seco de 5.ª, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, María González Pozo; al Este, camino; al Sur, Honorato Prieto Pozo, y Oeste, Celestina Fernández Bardón. Base imponible 43 pesetas.

Núm. 4.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, po-

lígono 14, parcela 1998, labor seco de 5.ª, de 24 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; al Este, Balbino Alvarez Ordóñez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Vitalia Fuertes González. Base imponible 47 pesetas.

Núm. 5.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono 14, parcela 1.999, labor seco de 5.ª, de 13,20 áreas, que linda: al Norte Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 22: Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Vitalia Fuertes González. Base imponible 26 pesetas.

Núm. 6.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono 14, parcela 2.001, labor seco de 5.ª, de 52,80 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Vitalia Fuertes González; Sur, Arsenio González Alvarez, y Oeste, Arsenio González Alvarez y Amancio González Manilla, Base imponible 109 pesetas.

Núm. 7.—Una finca sita en el paraje denominado Los Lladros, polígono 36, parcela 70, huerta, de 1,80 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, Pedro Alvarez García. Base imponible 156 pesetas.

Núm. 8.—Una finca sita en el paraje denominado Las Pedróguias, polígono 36, parcela 267, labor seco de 5.ª, de 45,60 áreas, que linda: al Norte, Amparo Iglesias

Alvarez; Este, Eloy Alvarez del Pozo; Sur, camino, y Oeste, Utilidad pública Salce 211. Base imponible 90 pesetas.

Núm. 9.—Una finca sita en el paraje denominado Serrón, polígono 36, parcela 285, labor seco de 5.<sup>a</sup>, de 10,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González; Este, Manuela Fuertes González; Sur, María González Pozo y Oeste, María González Pozo y otro. Base imponible 21 pesetas.

Núm. 10.—Una finca sita en el paraje denominado Candanedo, polígono 36, parcela 377, labor seco de 5.<sup>a</sup>, de 42 áreas, que linda: al Norte, Tomás Suárez Mallo; Este, César del Pozo; Sur, camino y Oeste, camino. Base imponible 83 pesetas.

Núm. 11.—Una finca sita en el paraje denominado La Viesca, polígono 36, parcela 428 a) y 428 b), la 428 a) clasificada como cereal seco de 3.<sup>a</sup>, de 4,80 áreas y la 428 b) clasificada como pastos de 1.<sup>a</sup> de 7,20 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Amadeo González Alvarez; Este, Quintiliano Alvarez González; Sur, Dionisia y Herminia Rodríguez Alvarez y Oeste, Utilidad Pública Salce. 211 Base imponible 71 pesetas.

Núm. 12.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono 36, parcela 487, prado seco de 2.<sup>a</sup>, de 78 áreas, que linda: al Norte, José Prieto Pozo y otros; Este, Luis García Prieto; Sur, Gregorio Iglesias Alvarez y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 1.835 pesetas.

Núm. 13.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono 36, parcela 519, prado seco de 1.<sup>a</sup>, de 33,60 áreas, que linda: al Norte, Olegario García González; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Balbino Alvarez Ordóñez y Oeste, Manuel González Bardón y otro. Base imponible 1.305 pesetas.

Núm. 14.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono 36, parcela 527, prado seco de 1.<sup>a</sup>, de 42 áreas, que linda: al Norte, Andifas Alvarez González; Este, Jesusa Calzada González y otros; Sur, Olegario García González y otros y Oeste, Francisco Prieto García. Base imponible 1631 pesetas.

Núm. 15.—Una finca sita en el paraje denominado Ricillina, polígono 36, parcela 567, pastizal

de 1.<sup>a</sup>, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Gregorio González Pozo y Oeste, Luis García Prieto. Base imponible 65 pesetas.

Núm. 16.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono 36, parcela 572, pastizal de 1.<sup>a</sup>, de 10,80 áreas, que linda: al Norte, Gregorio González Pozo; Este, Faustino González Alvarez; Sur, Vitalia Fuertes González y Oeste, Restituto González González. Base imponible 35 pesetas.

Núm. 17.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono 36, parcela 580, erial de 4.<sup>a</sup>, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Pío Fuertes García; Este, Rosalía González Fernández; Sur, Faustino González Alvarez y Oeste, Faustino González Alvarez. Base imponible 18 pesetas.

Núm. 18.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono 36, parcela 582, erial de 4.<sup>a</sup>, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Faustino González Alvarez; Este, Rosalía González Fernández; Sur, Rosalía González Fernández y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 18 pesetas.

Núm. 19.—Una finca sita en el paraje denominado Barbarrosa, polígono 36, parcelas 649 a) y 649 b), la 649 a) clasificada como labor seco de 4.<sup>a</sup>, de 4,20 áreas y la 649 b) clasificada como pastizal de 1.<sup>a</sup>, de 55,80 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Restituto González Alvarez y otro y Oeste, Rosalía González Hernández. Base imponible 202 pesetas.

Núm. 20.—Una finca sita en el paraje denominado La Fernera, polígono 37, parcela 210, prado seco de 3.<sup>a</sup>, de 19,20 áreas, que linda: al Norte, Arroyo del Valle; Este, José Bardón Fernández y otro; Sur, no consta, y Oeste, Serapio y Eufrosia Castro Bardón. Base imponible 271 pesetas.

Núm. 21.—Una finca sita en el paraje denominado La Verga, polígono 37, parcela 253, prado seco de 3.<sup>a</sup>, de 12 áreas, que linda: al Norte, Hros. Herminio Robles; Este, Jenaro González Alvarez; Sur, Urbano González Rojas y otro y Oeste, Hros. Telesforo García Alvarez. Base imponible 169 pesetas.

Núm. 22.—Una finca sita en el paraje denominado La Muela, po-

lígono 37, parcela 317, labor seco de 5.<sup>a</sup>, de 51 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Juventino Prieto Alvarez y otro, y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 100 pesetas.

Núm. 23.—Una finca sita en el paraje denominado Cerrales, polígono 37, parcela 456, labor seco de 5.<sup>a</sup>, de 43,20 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, María Gómez Bardón; Sur, Leonarda González Pozo y otro y Oeste, Francisco López García. Base imponible 85 pesetas.

Núm. 24.—Una finca sita en el paraje denominado Lombamediana, polígono 37, parcela 488, labor seco de 5.<sup>a</sup>, de 28,80 áreas, que linda: al Norte, Angela Gutiérrez Suárez; Este, Francisco Fuertes Bardón; Sur, Arsenio González Alvarez y Oeste, Amadeo González Alvarez. Base imponible 57 pesetas.

Núm. 25.—Una finca sita en el paraje denominado Lllamarredonda, polígono 37, parcela 547, prado seco de 2.<sup>a</sup>, de 7,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González; Este, Eliseo Fernández Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211 y Oeste, Manuel González Alvarez. Base imponible 184 pesetas.

Núm. 26.—Una finca sita en el paraje denominado Domingoarado, polígono 37, parcela 681, prado seco de 3.<sup>a</sup>, de 15,60 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Rosaura Alvarez Martínez, y Oeste, Hros. Telesforo García Alvarez. Base imponible 220 pesetas.

Núm. 27.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono 37, parcela 270, prado seco de 3.<sup>a</sup>, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, Bautista García Alvarez; Este, Julián González Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211 y Oeste, Leonardo Fuertes González. Base imponible 305 pesetas.

Núm. 28.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono 37, parcela 730, prado seco de 3.<sup>a</sup>, de 8,40 áreas, que linda: al Norte, Tiburcia Alvarez Martínez; Este, Higinio Fuertes González; Sur, Amadeo González Alvarez, y Oeste, Francisco González Pozo. Base imponible 118 pesetas.

Núm. 29.—Una finca sita en el paraje denominado Otero Fierro, polígono 38, parcela 11, labor seco de 5.<sup>a</sup>, de 13 áreas, que linda: al

Norte, Fermín González Pozo; Este, Amancio González Manilla; Sur, Severiano Alvarez Domínguez, y Oeste, Severiano Alvarez Domínguez. Base imponible 26 pesetas.

Núm. 30.—Una finca sita en el paraje denominado Llampazas, polígono 35, parcela 89, labor secano de 5.<sup>a</sup>, de 25,20 áreas, que linda: al Norte, Catalina Rubio Fernández; Este, heros. Telesforo García Alvarez, Sur, Atilano Fuertes Alvarez, y Oeste, Gregorio González del Pozo. Base imponible 50 pesetas.

Núm. 31.—Una finca sita en el paraje denominado Valdenierbas, polígono 35, parcela 129, labor secano de 5.<sup>a</sup>, de 18 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Olegario García González; Sur, Utilidad Pública Salce 211 y otro, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211.—Base imponible 35 pesetas.

Providencia. — En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo al deudor (y en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda pública y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asímismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el artículo 132 del referido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo haga, de suplirlos a su costa.

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 5 de septiembre de 1972.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, para general conocimiento y notificación de los

deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

2.º Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 5 de septiembre de 1972.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4818

\*\*

#### ZONA DE CISTIerna ANUNCIO

De conformidad con la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, Orden del Ministerio de Trabajo de 29-2-72 (B. O. del Estado núm. 73 de fecha 25-3-72), Capítulo IV, Ingresos, provisión de vacantes, etc., art. 12, letra G); el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Recaudación, vacante en esta Recaudación de Tributos del Estado Zona de Cistierna, que fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 185 de 17-8-1972, estará compuesto:

Presidente: D. Francisco José Vega Puente, Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de León.

Vicepresidente: D. Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Vocal: D. Andrés Herrero Martínez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 2.ª Pueblos.

Secretario: D. Angel Luis Valdés González, Auxiliar de Recaudación de la Zona de Cistierna.

Las pruebas del citado concurso-oposición se efectuarán en la Tesorería de Hacienda de León, el día 18 de septiembre de 1972, a las 4 de la tarde.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Cistierna, 6 de septiembre de 1972.  
El Recaudador, Vicente Alonso García.  
4891 Núm. 1944.—220,00 ptas.

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 468/72, incoado contra D.ª Generosa García Fernández, de Santa Marina del Rey, por infracción de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 23 de agosto p.p.d. una Resolución por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, a la expedientada, D.ª Generosa García Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 4804

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 469/72, incoado contra D.ª Teresa Rodríguez Vaca, de Santa Marina del Rey, por infracción de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una Resolución por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, a la expedientada D.ª Teresa Rodríguez Vaca, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López Barranco. 4805

### Administración de Justicia

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo numero 1 de León.

Hace saber: Que en autos 824/72 instados por Delegación Provincial de Trabajo, en nombre de Jesús V. del Valle y otros, contra Nicolás Urdiales Alonso, por despido-crisis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que estimando la comunicación demanda interpuesta contra la empresa Nicolás Urdiales Alonso, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a los actores las siguientes cantida-

des: a Jesús V. del Valle González, ocho mil quinientas pesetas; a Severino Fernández Fernández, tres mil novecientas pesetas; a Laurentino S. Urdiales Alonso, tres mil trescientas pesetas; a Aureliano Díaz Ordóñez, tres mil setecientas pesetas, y a Manuel Pérez Castrillo, dos mil novecientas pesetas.»

Se advierte a las partes que contra dicha resolución pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Laurentino S. Urdiales Alonso, expido la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Firmado. Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. Rubricados.

4858 Núm. 1931.—209,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.444/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Vistos los presentes autos de juicio laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, seguidos entre partes: de una como demandante, Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga; de otra como demandados, Secundino Alvarez Gómez, Eugenio Grasset y Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, estos dos últimos no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Fondo Compensador contra Secundino Alvarez Gómez, Eugenio Grasset y Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Eugenio Grasset, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en León a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.—Es copia. 4859

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 548/72 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes.

Sentencia.—En León, a 8 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Vistos los presentes autos de juicio laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2, seguidos entre partes de una como demandante Angel Prada Vidal, asistido del Letrado D. Juan Morano; de otra como demandados Castillo Hermanos, no comparecientes, Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado D. Eloy José Fernández, en juicio sobre reclamación de abono de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la patronal demandada Castillo Hermos, S. R. C., y al Instituto Nacional de Previsión, a que paguen al actor Angel Prada Vidal, la suma de tres mil sesenta pesetas; si esta cantidad se la paga la empresa, ésta podrá reintegrarse de lo pagado a cargo del I. N. P.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 5 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4854

\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.414/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Vistos los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Ramón Fernández Alvarez, representado por el Letrado D. José Luis V. Santamaría; de otra como demandados Construcciones Mendoza, Mutualidad Laboral de la Construcción, Mutual Minero Industrial Leonesa y Hulleras Reunidas de Boñar, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre incapacidad de silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por Ramón Fernández Alvarez, debo absolver y absuelvo a los demandados Construcciones Mondoza, Mutualidad Laboral de la Construcción, Hulleras Reunidas de Boñar, Mutual Minero Industrial Leonesa y Fondo Compensador.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Hulleras Reunidas de Boñar), expido la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral. Rubricados.

4848 Núm. 1930.—242,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

de La Presa «La Peral»  
(La Seca de Alba)

Por esta Comunidad de Regantes, se proyecta celebrar Asamblea o Junta General, previa autorización gubernativa, para el día 24 del corriente a las quince horas en primera convocatoria y a las quince y treinta horas en segunda convocatoria para tratar sobre los asuntos siguientes:

1.º.—Lectura de la Memoria General del Sindicato y aprobación si procede.

2.º.—Lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta o Asamblea anterior.

3.º.—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año o ejercicio anterior.

4.º.—Proyectos de obra a ejecutar.

5.º.—Renovación de los cargos de la Comunidad y Sindicato de Riego.

6.º.—Ruegos y preguntas.

La Seca de Alba, a 9 de septiembre de 1972.—El Presidente.—Ramón Gutiérrez.

4833 Núm. 1932.—143,00 ptas.

#### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Onzonilla

##### ANUNCIO

El próximo día 24 del actual mes de septiembre a las 12 de la mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento la subasta de los pastos de los pueblos de este término, Onzonilla, Sotico, Antimio de Abajo, Vilorio de la Jurisdicción y Vilecha.

Para tomar parte, en la misma, es imprescindible la presentación de la cartilla ganadera y el documento Nacional de Identidad.

Los gastos del presente serán de cuenta del adjudicatario.

Onzonilla, 6 de septiembre de 1972.  
El Presidente, Francisco González.  
4802 Núm. 1925.—99,00 ptas.

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro n.º 10.258/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4770 Núm. 1933.—55,00 ptas.